



## *Resolución Directoral*

### *N° 00992-2023-MINAM/VMGA/DGGRS*

Lima, 31 de octubre de 2023

Vistos, la SUCE N° 2023277313 (Registro MINAM N° 2023107192), la Resolución Directoral N° 00664-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, el Informe N° 01297-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, y el Anexo N° 3 del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS, presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GOLDEN WORLD BUSSINES S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20601245931, sobre la rectificación de error material en el Informe N° 01297-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA y el Anexo N° 3 del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS; así como, el Informe N° 02181-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que el Ministerio del Ambiente (**MINAM**) es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos; asimismo, en el literal q) del mismo artículo se señala que es competente para *“Administrar y mantener actualizado el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, (...)”*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 102 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (**DGGRS**) tiene como función *“Conducir el registro autoritativo de las Empresa Operadoras de Residuos Sólidos”*; asimismo, según los literales i) y j) del mismo artículo, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos también tiene como función *“Otorgar las autorizaciones de (...) otros actos o procedimientos administrativos bajo su competencia”* y *“Expedir resoluciones en asuntos de su competencia”*, respectivamente;

Que, según el artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones de Residuos Sólidos (**DEAA**) es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionados con el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y, en esa línea, el literal a) del artículo 109 del mismo texto normativo establece que tiene como función *“Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM”*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; asimismo, el numeral 212.2 del artículo

212 del mismo cuerpo normativo se precisa que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, cabe precisar que en la doctrina se sostiene que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, “un error de expresión”, en la “redacción del documento”; en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, el 1 de septiembre de 2022, mediante la Resolución Directoral N° 01177-2022-MINAM/VMGA/DGRS, sustentada en el Informe N° 01796-2022-MINAM/VMGA/DEAA, la DGGRS del MINAM inscribió a la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GOLDEN WORLD BUSSINES S.A.** (en adelante, **la empresa**) en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**) y emitió la Constancia del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS, autorizando las operaciones de: i) barrido y limpieza de espacios públicos de residuos no peligrosos del ámbito de gestión municipal; y, ii) recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión municipal y no municipal, consignándose como representante legal al señor Héctor Morales Herreras y como responsable técnico al ingeniero sanitario Yuri Álvaro Cabrera Medina;

Que, el 24 de febrero de 2023, a solicitud de la empresa, sustentada en el Informe N° 00266-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA, la DGGRS del MINAM modificó la información consignada en el Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólido N° **EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS** relacionada con el cambio de responsable técnico, consignando al ingeniero geógrafo José Miguel Buendía Rojas con registro CIP N° 56520; y, emitió la Constancia del Anexo 01 del citado Registro;

Que, el 15 de abril de 2023, a solicitud de la empresa, mediante la Resolución Directoral N° 00397-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, sustentada en el Informe N° 00675-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, la DGGRS del MINAM amplió la operación de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos peligrosos (solo biocontaminados) del ámbito de gestión no municipal en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos en el Registro N° **EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS**; y, emitió la Constancia del Anexo 02 del citado Registro;

Que, el 11 de mayo de 2023, mediante la Solicitud Única de Comercio Exterior (en adelante, **SUCE**) de la referencia presentada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, **VUCE**), la empresa, representada por el señor Héctor Morales Herreras, solicitó a la DGGRS la ampliación de la lista, ámbito de gestión de los residuos sólidos y unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS**; posteriormente, el 12 de mayo de 2023, mediante la pestaña “Escritos” de la referencia, la empresa remitió información complementaria a su solicitud;

Que, con fecha 20 de junio de 2023, a través de la Notificación de la VUCE N° 2023110801, la DEAA de la DGGRS remitió a la empresa el Informe N° 01164-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, mediante el cual se realizaron observaciones a la solicitud objeto de evaluación, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles para la remisión de la subsanación de observaciones;

Que, el 20 de junio de 2023, mediante la pestaña “Subsanaciones” de la referencia, la empresa presentó información orientada a la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe N° 01164-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA;

Que, el 4 de julio de 2023, a solicitud de la empresa, mediante la Resolución Directoral N° 00664-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, sustentada en el Informe N° 01297-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, la DGGRS resolvió aprobar la ampliación de la lista, ámbito de gestión de los residuos sólidos y unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS; y, emitió la Constancia del Anexo 03 del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS;

Que, mediante el Informe N° 02181-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA la administración advierte que se ha incurrido en un error material en el apartado I, III y IV, y el “Cuadro de evaluación de requisitos” del Informe N° 01297-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, y en el encabezado y ítem 4 de la Constancia del Anexo 03 del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS, **en el extremo referido a la numeración del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS consignado en el citado informe y constancia del Registro;** toda vez que, se consignó la numeración del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-001177-2022-MINAM/VMGA/DGRS, siendo lo correcto: **Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS;** de acuerdo con lo solicitado por la empresa; asimismo, se advierte que el error material involuntario generado por la administración no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión; en tal sentido, debe ser rectificadora, de acuerdo a lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 02181-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, resulta pertinente rectificar en el apartado I, III y IV, y el “Cuadro de evaluación de requisitos” del Informe N° 01297-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, y en el encabezado y ítem 4 de la Constancia del Anexo 03 del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS; por lo tanto, se debe corregir el error material involuntario en los siguientes términos:

**a) Del apartado I, III y IV, y el "Cuadro de evaluación de requisitos" del Informe N° 01297-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA**

**DICE:**

(...)  
Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-01177-2022-MINAM/VMGA/DGRS  
(...)  
Registro N° EO-RS-01177-2022-MINAM/VMGA/DGRS  
(...)”.

**DEBE DECIR:**

(...)  
Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS  
(...)  
Registro N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS  
(...)”.

**b) Del encabezado y ítem 4 de la Constancia del Anexo 03 del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS**

**DICE:**

(...)

<b>REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS EO-RS-01177-2022-MINAM/VMGA/DGRS ANEXO 03</b>
---

(...)

**4. REGISTRO:**

(...)  
Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-01177-2022-MINAM/VMGA/DGRS  
(...)”.

**DEBE DECIR:**

“(...)

**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS  
OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS  
ANEXO 03**

(...)

**4. REGISTRO:**

(...)

*Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS*

(...)”.

De conformidad con lo dispuesto en los presentes considerandos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material involuntario incurrido en el apartado I, III y IV, y el "Cuadro de evaluación de requisitos" del Informe N° 01297-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA del 4 de julio de 2023 a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GOLDEN WORLD BUSSINES S.A.**, en los extremos y términos señalados en el Informe N° 02181-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA; debiendo ser de la siguiente manera:

**DICE:**

“(...)

*Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-01177-2022-MINAM/VMGA/DGRS*

(...)

*Registro N° EO-RS-01177-2022-MINAM/VMGA/DGRS*

(...)”.

**DEBE DECIR:**

(...)

*Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS*

(...)

*Registro N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS*

(...)”.

**Artículo 2.- RECTIFICAR** el error material involuntario incurrido en el encabezado y ítem 4 de la Constancia del Anexo 03 del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS del 04 de julio de 2023 a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GOLDEN WORLD BUSSINES S.A.**, en los extremos y términos señalados en el Informe N° 02181-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA; debiendo ser de la siguiente manera:

**DICE:**

“(...)

**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS  
OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EO-RS-01177-2022-MINAM/VMGA/DGRS  
ANEXO 03**

(...)

**4. REGISTRO:**

(...)

*Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-01177-2022-MINAM/VMGA/DGRS*

(...)”.

**DEBE DECIR:**

“(...)

<p><b>REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS ANEXO 03</b></p>
--

(...)

**4. REGISTRO:**

(...)

*Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS*

(...)”.

**Artículo 3.- MANTENER** subsistentes los demás extremos del Informe N° 01297-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA y la Constancia del ANEXO 03 del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° RS-00171-2022-MINAM/VMGA/DGRS a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GOLDEN WORLD BUSSINES S.A.**

**Artículo 4.- NOTIFICAR** a la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GOLDEN WORLD BUSSINES S.A.** la presente Resolución, así como el Informe N° 02181-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la misma, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

**EDSON RANULFO HUMBERTO ESPINOZA MELENDEZ**

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2023107192

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **gyns82**